

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-141020

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,896

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,896) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de arrendamiento de inmuebles.
- II- Que se encuentra en disponibilidad de arrendamiento un inmueble propiedad de la Asociación Prosuperación Juvenil, anexo a las instalaciones del edificio CEMDAC, ubicado en Final 11 Avenida Sur, Boulevard República de Francia, Colonia Utila, Santa Tecla, el cual tiene un área de construcción de 1,405.56 metros cuadrados.
- III- Que con la finalidad de poder concentrar en un solo inmueble las oficinas municipales, sería oportuno trasladar las oficinas de la Unidad de Asuntos Estratégicos y de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación las cuales se encuentran en funcionamiento en otro inmueble en colonia Utila en un área de construcción de 463.65 metros, dimensiones menores a las que presenta el inmueble anexo a edificio CEMDAC, por lo que se considera oportuno realizar un contrato de arrendamiento por esa porción del inmueble arriba mencionado ya que es mucho más grande.
- IV- Que el contrato de arrendamiento será por un período de un mes comprendido del 1 diciembre al 31 de diciembre de 2020, sujeto a un nuevo contrato con un plazo mayor a partir de enero de 2021.
- V- Que el canon de arrendamiento mensual para dicho inmueble es de US\$3,000.00.
- VI- Que existe también la disponibilidad de un terreno propiedad de la sociedad Garbal, S.A. de C.V., situado en 11 Avenida Sur, Boulevard República de Francia, Colonia Utila, Santa Tecla, contiguo a las instalaciones de las oficinas del CEMDAC, cuya extensión superficial es de 8,416.69 metros cuadrados, lo equivalente a 12,042.60 varas cuadradas.
- VII- Que dicho inmueble puede ser utilizado para el estacionamiento de empleados y usuarios de los diferentes cursos impartidos en el área de formación profesional.

- VIII- Que el canon de arrendamiento mensual para dicho inmueble es de US\$680.00 más IVA.
- IX- Que la municipalidad deberá cancelar la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (US\$680.00 más IVA), en concepto de depósito.
- X- Que el contrato de arrendamiento será por un mes comprendido del 01 diciembre al 31 de diciembre 2020, dicho contrato podrá ser prorrogado por doce meses más, comprendidos del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, previo acuerdo municipal y cruce de notas entre las partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme contrato de arrendamiento con la Asociación Prosuperación Juvenil, por medio de su Representante Legal, por el inmueble ubicado en Final 11 Avenida Sur, Boulevard República de Francia, Colonia Ufila, Santa Tecla, para ser utilizado como oficinas municipales, de la Unidad de Asuntos Estratégicos y de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, por un mes comprendido del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, por un valor en el canon mensual de arrendamiento de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), sujeto a un nuevo contrato con un plazo mayor a partir de enero de 2021.**
2. **Autorizar a la Sindicatura Municipal, para que elabore contrato de arrendamiento con la ASOCIACIÓN PROSUPERACIÓN JUVENIL por medio de su Representante Legal, por el inmueble ubicado en Final 11 Avenida Sur, Boulevard República de Francia, Colonia Ufila, Santa Tecla.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de Canon de arrendamiento del inmueble ubicado en Final 11 Avenida Sur, Boulevard República de Francia, Colonia Ufila, Santa Tecla, propiedad de la ASOCIACIÓN PROSUPERACIÓN JUVENIL, para ser utilizado como oficinas municipales de la Unidad de Asuntos Estratégicos y de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, por un período de un mes comprendidos del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, por un valor en el canon de arrendamiento mensual de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00) IVA incluido, del Fondo FODES FUNCIONAMIENTO.**

5. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato de arrendamiento con la SOCIEDAD GARBAL, S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, por el inmueble ubicado en Final 11 Avenida Sur, Boulevard República de Francia, Colonia Ufila, Santa Tecla, para ser utilizado como estacionamiento para empleados y usuarios por un período de un mes comprendido del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, por un valor en el canon de arrendamiento mensual de SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA (US\$680.00 más IVA), sujeto a una prórroga de doce meses, comprendidos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, previo acuerdo municipal y cruce de notas entre las partes.**
6. **Autorizar a la Sindicatura Municipal, para que elabore contrato de arrendamiento con la SOCIEDAD GARBAL S.A. DE C.V., por medio de su Representante Legal, por el inmueble ubicado en Final 11 Avenida Sur, Boulevard República de Francia, Colonia Ufila, Santa Tecla.**
7. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria.**
8. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice erogación de fondos en concepto de depósito por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (us\$680.00 más IVA).**
9. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación mensual en concepto de Canon de arrendamiento del inmueble ubicado en Final 11 Avenida Sur, Boulevard República de Francia, Colonia Ufila, Santa Tecla, propiedad de la SOCIEDAD GARBAL, S.A. DE C.V., para ser utilizado como estacionamiento para empleados y usuarios por un período de un mes comprendido del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, por un valor en el canon de arrendamiento mensual de SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$680.00) más IVA, del Fondo FODES FUNCIONAMIENTO.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO

ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**